

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**



**BOLETIN OFICIAL  
MUNICIPAL**

---

---

AÑO 22 - NRO. 112 - AGOSTO DE 2022

---

---

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Intendente Municipal

**Dr. Juan José Mussi**

---

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

**Marcelo Alejandro Romio**

**PUBLICACION OFICIAL**

SECRETARIA DE GOBIERNO - AV. 14 Y 131  
TEL: 4356-9200 INTERNO 1218 / 1324

CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS  
TEL: 4356-9200 INTERNO 3006



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## - ORDENANZAS

VISTO

El Expediente N° 5835-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Cultural y Social, el 6 de Agosto de cada año como Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que la Comunidad Boliviana en Berazategui representa un gran aporte Cultural al Distrito; Que el 6 de Agosto de 1825 representa una fecha conmemorativa para toda la comunidad andina al haberse declarado la Independencia mediante la Asamblea General de Diputados de las Provincias del Alto Perú; Que la lucha contra el dominio español comenzó con levantamientos indígenas en 1779 reflejando más de 45 años de lucha por el sueño de la libertad; Que los caudillos indígenas Katari, Túpac Amaru II y Túpac Katari establecieron los primeros levantamientos que se oponían al cobro excesivos de tributos, los abusos de la Mita y el desconocimiento de otros derechos; Que a pesar de esto, el descontento social seguía presente dentro de la población de Charcas, lo cual llevó a que el 25 de Mayo de 1809 estallara la revolución definitiva contra el reinado de España; Que el proceso revolucionario iniciado en 1809 con los levantamientos de las ciudades de Chuquisaca y La Paz y hasta 1825, el Alto Perú fue escenario de enfrentamientos entre patriotas y realistas alto peruanos y entre las fuerzas enviadas por Buenos Aires y el Ejército Real del Perú; Que luego de la Batalla de Ayacucho en 1824 los ejércitos bolivarianos liberaron los territorios del Alto Perú que permanecían bajo la dominación realista; Que Convocada la Asamblea Deliberante en Chuquisaca, el 9 de Julio de 1825, se determinó la completa independencia del Alto Perú, bajo la forma republicana, por soberana de sus hijos. Finalmente, el presidente de la Asamblea José Mariano Serrano, junto a una comisión, redactó el Acta de la Independencia que lleva fecha del 6 de Agosto de 1825, en honor a la Batalla de Junín ganada por Bolívar; Que la semana del mes de Agosto la colectividad boliviana realiza en el barrio Los Ciruelos los festejos con danzas típicas de la región y la devoción a la Virgen de Copacabana, Patrona de Bolivia.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6216

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Histórico, Cultural y Social el día 6 de Agosto, de cada año, como Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorable Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, Embajada y Consulados de Bolivia en Argentina, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Asociación Plurinacional de Berazategui, ACIBO (Asociación de Integración Boliviana en Berazategui) y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5859-HCD-2022; Ref. a: Sol. Reconocimiento al Emblema Identificador WHIPHALA; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, representantes de agrupaciones de pueblos originarios y residentes de provincias, se dirigen al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui a fin de solicitar el reconocimiento al Emblema Identificador WHIPHALA; Que la Constitución de la Nación Argentina, en su Artículo 75° Inc. 16 y 17 reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos garantizando el respeto a su identidad; Que la Constitución Provincial adopta la misma postura en su Artículo 36° Inc. 9, en la identidad cultural de los pueblos indígenas; Que en el año 1940 se proclamó al día 19 de Abril como el "Día del Indio Americano" en la 1° Conferencia Indigenista Interamericana, en el marco del 1° Congreso Indigenista Interamericano, realizado en Pátzcuaro (Estado de Michoacán, México), con el objetivo de salvaguardar y perpetuar las distintas culturas indígenas del continente. Del mismo participaron dirigentes y autoridades de diversos pueblos indígenas del mundo, personalidades estudiadas y conocedoras de la temática, y autoridades de gobierno; Que en el Distrito de Berazategui es importante el número



de residentes de comunidades de pueblos Qom, Kolla, Mocovi, y Diaguaita junto a Comunidades Bolivianas, Peruanas, Colombianas, Paraguayas, Chilenas y Uruguayas, quienes junto a Centros de residentes de Provincias conservan a la Whiphala como símbolo identificador; Que la Whiphala es más que la bandera y el emblema de la nación Andina, de los Aymara, y pueblos originarios de Latinoamérica, es la representación de la filosofía andina, simboliza la doctrina del Pachakama (principio, orden Universal), y la Pachamama (madre, cosmos) que constituye el espacio, el tiempo, la energía y el planeta, por eso el significado de la Whiphala es un todo. Actualmente, es símbolo de la resurrección de la cultura que fluyó de los primordiales Cuatro Estados del Tiwantsuyu; Que este símbolo, en el centro está atravesada por una franja de siete cuadrados blancos que simbolizan las Markas (comarcas) y Suyus (regiones), es decir la colectividad y la unidad en la diversidad geográfica y étnica de los Andes. También representa el principio de la dualidad, así como la complementariedad de los opuestos, por lo tanto, unión de los espacios; y así la oposición complementaria o fuerza de la dualidad, es decir: fertilidad, unión de los seres y, por consiguiente, la transformación de la naturaleza y los humanos que implica el camino vital, y su búsqueda que los impulsa. Los cuatro lados de la whiphala conmemoran tanto a los cuatro míticos hermanos Ayar precursores de los cuatro estados del Tiwantsuyu; como a las cuatro festividades que representan las cuatro estaciones del calendario Aymara. La parte superior de la whiphala se identifica con el sol, el día; la parte inferior con la luna, la noche; Significado de los colores:

1. Blanco: El tiempo y la dialéctica (jaya pacha), es la expresión del desarrollo y la transformación permanente del Qullana Marka sobre los Andes, el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el arte, el trabajo intelectual y manual que genera la reciprocidad y armonía dentro de la estructura comunitaria.
2. Naranja: Representa la sociedad y la cultura, es la expresión de la cultura, la preservación y procreación de la especie humana; es la salud y la medicina, la formación y la educación, la práctica cultural de la juventud dinámica.
3. Amarillo: Es la energía y fuerza (cha'ama pacha), expresión de los principios morales, es la doctrina del Pachakama y Pachamama: la dualidad (chacha wami), las leyes y normas, la práctica colectivista de hermandad y solidaridad humana.
4. Rojo: El planeta tierra (aka pacha), es la expresión del hombre andino, en el desarrollo intelectual, es la filosofía cósmica.
5. Verde: Representa la economía y la producción andina, riquezas naturales de la superficie y el subsuelo, la flora y fauna que son un don.
6. Azul: Espacio cósmico, el infinito (araxa pacha), es la expresión de los sistemas estelares y los fenómenos naturales.
7. Violeta: La política y la ideología andina, es la expresión del poder comunitario y armónico de los Andes; el instrumento del estado como una instancia superior, las organizaciones sociales, económicas y culturales, la administración del pueblo y el país.-

Que sus orígenes pueden estar asociados al país vecino de Bolivia, su uso y existencia se ha generalizado en todo el territorio latinoamericano, encontrándose en ámbitos urbanos y actuales. La llaman la “bandera de la diversidad”, y muchos colectivos sociales la elijen como símbolo de resistencia; Que la Whiphala, no es una bandera más, sino muy por el contrario, un símbolo que representa, la Pachamama, la naturaleza, las piedras, el Cosmos, las runas, la vida en armonía, y comprende la Zona Andina de Argentina, Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia; Que reconocer el valor cultural de la Whiphala no es un reconocimiento que se hace a una bandera exclusiva para la Argentina, sino a una bandera indigenista o indígena como emblema de los pueblos originarios de América. Es el reconocimiento de dimensión cultural como parte constitutiva del ser nacional argentino, que fue conformado por innumerables orígenes étnicos, lingüísticos y culturales.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6217

ARTICULO 1°: RECONÓZCASE al Emblema identificador Whiphala como Representación de todos los Pueblos Originarios que habitan en el Partido Berazateguense.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE el Izamiento permanente del Emblema identificador Whiphala, junto al Estrado, en el Recinto de Sesiones “Presidente Juan Domingo Perón”, de este Honorable Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 3°: INVITASE a la Asociación de Colectividades, Comunidad Boliviana, Comunidad Chilena, Comunidad Peruana, Comunidad Paraguaya, residentes en el país; Circulo de Residentes Santiagueños, Circulo de Residentes Correntinos y toda otra Comunidad y/o Agrupación que tengan como emblema representativo la Whiphala, a estar presente en el acto de izamiento.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a las Agrupaciones de Pueblos Indígenas y Originarios del Distrito de Berazategui y a Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



## VISTO

El Expediente N° 5860-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo, Histórico y Cultural al Libro “Hugo del Carril”; y

## CONSIDERANDO

Que mediante nota recibida a fs. 1, miembros de la ONG Activando Hudson, Centro de Jubilados “Abuelos Piolas” y Centro de Jubilados “Tiempo de Sueños”, se dirigen al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui solicitando Declarar de Interés Educativo, Histórico y Cultural al Libro “Hugo del Carril, un Hombre de Nuestro Cine”, correspondiente a la autoría del Escritor Gustavo Cabrera; Que el ciudadano y vecino del Distrito, Gustavo Cabrera reside desde hace varias décadas en el barrio Asociación Obrera Textil de Hudson registrando una amplia trayectoria desde el rol profesional de Escritor, Ensayista, Crítico, Historiador e Investigador del Cine Argentino, Sudamericano e Internacional; Que el mencionado escritor es redactor permanente de la sección “Espectáculos” del Semanario “El Social” de La Plata y asimismo también es Profesor y Especialista en el Cine de Géneros; además de Redactor en las siguientes revistas especializadas:

- “Arte y Comunicación”.
- “Crear”.
- “Cine-Libre”.
- “Todo-Cine”.
- “Kusk”.
- “Cine Boletín”.
- “Cine en la Cultura Argentina y Latinoamericana”.
- “Rayo Catódico” (Series de TV Clásicas).
- “Plaza Mayor”.
- “La Vereda de Enfrente”.
- “Estación Cine”.
- “Dirigido por...”.
- “Cine Bis”.
- “El Proyectorista Indiscreto”.-

Que resulta loable mencionar que, en 1982, funda el “Cine-Club-Centro” (C.C.C.), e inmediatamente comienza su labor docente como “Profesor de Géneros-Míticos-Cinematográficos” en la Primera Escuela Privada de Guion en Argentina: “Guion-Arte” fundada por Michelina Oviedo y Hernán Invernizzi; mientras finaliza su Licenciatura sobre “Historia Americana” en el prestigioso Colegio Reconquista ubicado en Villa Urquiza (Bs.As.); Que fue “Operador y Programador” durante cinco años (1981-1986) de estrenos y pre-estrenos en el emblemático “Bela-Lugosi-Club” (2da Edición); funciones efectuadas en el “Cine-Arte” de Buenos Aires en la City Porteña. También fue “proyectorista” de esa sala más allá de ese “Cine-Club” dedicado casi exclusivamente al género “fantástico-terrorífico”; Que Gustavo Cabrera es Autor y co-autor de diez (10) libros sobre el arte del cine, entre ellos “El Fondo Nacional de Las Artes”, “Tita Merello, el Mito, la Mujer y el Cine”, “Hugo Fregonese o La Alquimia de la Aventura”, “De Palma-Scorsese en el nuevo Cine Americano”, pero sin margen a dudas entre los de autoría individual sobresale especialmente el Libro “Hugo del Carril, un Hombre de Nuestro Cine”; Que la realización del Libro “Hugo del Carril, un Hombre de Nuestro Cine”; le llevó tres (3) años de ardua investigación, espacio biográfico donde permite analizar principalmente las 15 películas que realizó como Director Cinematográfico desde el año 1949 hasta 1975.- Que Gustavo Cabrera conoció a Hugo del Carril en el año 1987 cuando éste último estaba escribiendo sus “Memorias” que fueron registradas en S.A.D.E (Sociedad Argentina de Escritores), junto a su hija mayor, Marcela Alejandra Fontana; Que al vecino Cabrera le resultó muy difícil su primer encuentro con Hugo, pero luego lo llegó a considerar como un segundo padre; Que Hugo del Carril (Piero Bruno Hugo Fontana) fue un prestigioso artista y uno de los más populares en su ámbito, se destacó como actor, director, cantor y compositor. Su primera película fue: “Los muchachos de antes no usaban gomina”; Que fallece el día 13 de Agosto de 1989, meses antes de que saliera a la luz el Libro “Hugo del Carril, un Hombre de Nuestro Cine”; Que un hecho que marcó su vida y su carrera fue cuando interpretó y grabó la primera marcha peronista; Que al producirse la Revolución Libertadora, fue detenido por más de 40 días; y sus películas fueron prohibidas. Fue un gran ejemplo de integridad moral, coraje y lealtad a sus ideales; Que por lo cual resulta un accionar de estricta justicia reconocer y homenajear a la gran figura de Hugo del Carril.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6218

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Educativo, Histórico y Cultural al Libro “Hugo del Carril, un Hombre de Nuestro Cine” con autoría del escritor y vecino del Distrito de Berazategui Gustavo Cabrera-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Biblioteca del Congreso de la Nación y de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y Bibliotecas del Distrito de Berazategui, .-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO



Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5877-HCD-2022; Ref. a: Sol. Reconocer como Deportista Distinguido al vecino “Marcos Marciel Cuellas” por representar a la Selección Argentina de Hockey a desarrollarse en el país de Inglaterra; y

CONSIDERANDO

Que desde el día 12 al 21 del corriente mes, la ciudad británica de Nottingham, será anfitriona del desarrollo de la Copa del Mundo Master Hockey 2022 en la categoría femenino y masculino; Que la Delegación de la Selección Argentina de Hockey estará integrada por las divisiones masculinas y femeninas mayores de 35 años y 40 años; Que entre los 18 ciudadanos convocados por la Asociación Argentina en la categoría más de 35 años, sobresale la designación del vecino deportista Marcos Cuellas, quien además lucirá con orgullo la cinta de Capitán del Equipo Nacional; Que el plantel cuenta con 18 convocados, donde el Sr. Cuellas es el único de Berazategui, quien hoy milita en el Club Génova 1980 de Italia; Que el mencionado evento deportivo a realizarse en la sede sintética de la Universidad de Nottingham, contará con la participación de 19 representaciones Internacionales; Que dicho campeonato deportivo contará con la participación del Sr. Marcos Marciel Cuellas como representante del Partido de Berazategui; Que dicha participación del vecino de Berazategui, Marcos Marciel Cuellas, es un gran ejemplo para todos los jóvenes deportistas del Distrito ya que representa el sacrificio y superación personal.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6219

ARTICULO 1°: DECLARASE al Sr. Marcos Marciel Cuellas (D.N.I. N° 30.465.900) como “Deportista Distinguido” por el motivo de representar a la Selección Argentina en el Master Hockey 2022 a realizarse en la Ciudad de Nottingham, Inglaterra; durante los días 12 al 21 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Asociación Argentina de Hockey Masters & Grand Masters y a todos los Clubes de Hockey del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5879-HCD-2022; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la realización de la “Exposición Motociclistas Unidos de Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que sus orígenes se remontan a la década de 1980 donde comenzaron a reunirse en el Parque Pereyra Iraola motociclistas de diferentes lugares; Que llegado el año 1996, un grupo de motociclistas fundado y bajo el liderazgo de Di Pietro Juan, “Yani”, de la Ciudad de Berazategui, decide empezar a realizar el primer encuentro, donde dicha congregación fue declarada de interés municipal bajo la Ordenanza N° 6212; Que los motociclistas de Berazategui, tienen un compromiso con los vecinos y vecinas, donde realizan eventos y jornadas solidarias; Que las Agrupaciones de Motociclistas de Berazategui son: Águilas del Camino, Rodar o Morir, Viajeros de la 2, Malditos del Camino, Desterrados del Infierno (MC), Rebeldes del Sur (MG) y Los del Sur; Que el Domingo 07 de Agosto del corriente año se realizará una Exposición de Motos, la cual llevará el nombre de “Motociclistas Unidos de Berazategui”; Que alguna de las motos que se exhibirán serán Harley-Davidson, Bianchi Motos, inglesas, clásicas, antiguas, etc.; Que esta exposición tendrá la participación de los cuatro Cuarteles de Bomberos del Partido de Berazategui: Bomberos Berazategui Centro, Bomberos de El Pato, Bomberos de Gutiérrez y Bomberos de G.E. Hudson.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6220

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la realización de la Exposición “Motociclistas Unidos de Berazategui” el cual se realizará el día Domingo 7 de Agosto del corriente año en el Partido de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presenta Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Berazategui y a Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-



Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23073-MB-2022//5874-HCD-2022; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Pavimentos en distintas Localidades del Distrito; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 467/07 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subsidios, contemplando entre otros, a los Municipios como destinatarios; Que conforme el Artículo 26° de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la administración de los fondos de la obra pública; Que el Municipio ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio a fin de ejecutar un proyecto de obra de infraestructura local; Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad a la ayuda financiera requerida; Que en dicho marco, con fecha 7 de Julio de 2022, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, cuyo objeto consiste en otorgar, por parte del Ministerio, la suma de \$ 250.988.936,16 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 16/100), en concepto de subsidio para la ejecución de la Obra. Pavimentos en distintas Localidades del Distrito; Que la Municipalidad de Berazategui tendrá a su cargo la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6221

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 7 de Julio de 2022, que tiene por objeto la financiación de la Obra: Pavimentos en distintas Localidades del Distrito.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23185-MB-2022//5876-HCD-2022; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Calle 53 entre Calles 128 y 130; y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.812 declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general; Que la citada ley fue prorrogada por un año a través del Decreto N° 52/17 E, luego por las Leyes N° 15.022 y 15.165, por el Decreto N° 1176/20 y finalmente por dos años por la Ley N° 15.310; Que la Ley N° 15.310 en su Artículo 53°, establece la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda obra prevista en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 6.021; Que en dicho marco, con fecha 12 de Julio de 2022, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, cuyo objeto consiste en otorgar, por parte del Ministerio, la suma de \$ 44.910.672,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100), para la ejecución de la Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Calle 53 entre Calles 128 y 130; Que la Municipalidad de Berazategui tendrá a su cargo la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra; Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6222

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de



la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 12 de Julio de 2022, que tiene por objeto la financiación de la Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Calle 53 entre Calles 128 y 130.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-23276-MB-2022//5878-HCD-2022; Ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Readecuación de los Pabellones de Internación 2 y 3 Hospital Evita Pueblo; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N° 467/07 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de Subsidios, contemplado entre otros, a los Municipios como destinatarios; Que conforme el Artículo 26° de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires la administración de los fondos de la Obra Pública; Que el Municipio ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio a fin de ejecutar un proyecto de Obra de Infraestructura local; Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad a la ayuda financiera requerida; Que en dicho marco, con fecha 14 de Julio de 2022, se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, cuyo objeto consiste en otorgar, por parte del Ministerio, la suma de \$ 47.736.113,98 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE CON 98/100), en concepto de subsidio, para la ejecución de la Obra: “Readecuación de los Pabellones de Internación 2 y 3 Hospital Evita Pueblo”; Que la Municipalidad de Berazategui tendrá a su cargo la ejecución y/o contratación, inspección y certificación de la obra; Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6223

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, con fecha 14 de Julio de 2022, que tiene por objeto la financiación de la Obra: “Readecuación de los Pabellones de Internación 2 y 3 Hospital Evita Pueblo”.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5839-HCD-2022; Ref. a: Sol. Condonación de Impuestos Municipales de los años 2020 y 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal vigente establece los requisitos y formalidades por los cuales se puede solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con las condiciones legales fijadas en dicha Ordenanza por el año en que lo solicitan; Que en aquellos casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales y no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la eximición de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por la Escuela Científica Basilio, correspondiente al Inmueble designado catastralmente: 04-K-48B-11A, Partida N° 73733; por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2020, cuotas 1 a la 6; y 2021, cuotas 1 a la 6.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6224

ARTICULO 1º: CONDONASE a la Escuela Científica Basilio la deuda existente de las Tasas por el Inmueble designado catastralmente: 04-K-48B-11A, Partida N° 73733 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, de los años: 2020, cuotas 1 a la 6; y 2021, cuotas 1 a la 6.-



ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 4011-0023037-MB-2022//5872-HCD-2022; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Edmundo Luis Potocki y la Sra. María Rosa Buchajczuk; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de Junio de 2022, se firmó el Contrato de Locación con el Sr. Edmundo Luis Potocki y la Sra. María Rosa Buchajczuk, referente al alquiler de un inmueble ubicado en Calle 150 N° 3058 y 3060 e/30 y 31 de la Localidad de Villa España, Partido de Berazategui, para el funcionamiento de la Delegación de Villa España; Que se estableció el plazo del Contrato por 36 meses, a partir del día 1° de Julio del año 2022 al 30 de Junio del año 2025; Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6225

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Edmundo Luis Potocki, con D.N.I. N° 20.460.859 y la Sra. María Rosa Buchajczuk, con D.N.I. N° 18.425.379, con fecha 30 de Junio de 2022.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

## - RESOLUCIONES

VISTO

El Expediente N° 5873-HCD-2022; Ref. a: Sol. Beneplácito al Proyecto de Ley sobre Renta Inesperada; y

CONSIDERANDO

Que durante el año 2021, en Argentina, luego de un exitoso plan de vacunación para enfrentar la Pandemia de COVID-19, comenzó una etapa de crecimiento que se vio afectado considerable y negativamente por el inicio de una guerra entre la Federación Rusa y Ucrania; Que dicho escenario bélico desató una crisis a nivel mundial con aumentos extraordinarios en los precios internacionales de los alimentos, la energía y otros bienes generando una escalada inflacionaria a nivel mundial; Que Argentina es exportador de algunos de los bienes que registraron incrementos extraordinarios en sus precios internacionales, siendo beneficiados por la coyuntura extraordinaria; Que el aumento de los precios internacionales de la energía afecta transversalmente a todos los bienes y servicios; Que los incrementos extraordinarios a nivel internacional han encarecido los precios de determinados productos de consumo local, agravando el proceso de inflación doméstico y limitando las herramientas para poder contenerla generando un incremento de las ganancias a los productores locales; Que es menester del Estado en todos sus niveles la protección de la vida, la libertad y los bienes de sus habitantes, la administración de justicia, la educación y la salud; Que un rol fundamental del Estado es asegurar la soberanía monetaria y fortalecer el federalismo mediante un contrato fiscal ampliamente acordado, para lo cual es esencial que el Estado sea garante del imperio de la Ley y del Estado de Derecho, y en tal sentido es indispensable que su propio proceder se desarrolle de manera equitativa para con todos los sectores de la sociedad que lo componen; Que el Estado en todos sus niveles debe proteger a los sectores mas vulnerables, tales como las personas de muy bajos ingresos, los desocupados y los ancianos, debiendo asegurar un piso mínimo de ingresos requerido para vivir con dignidad; Que es función del Estado Nacional crear y llevar adelante políticas públicas que eviten el incremento de la desigualdad y el empobrecimiento de los argentinos, y para ello se utiliza como herramienta la política tributaria, gravando a quienes han salido ganadores por motivos ajenos a la dinámica empresarial propia y solo beneficiados por una coyuntura internacional de excepción; Que una crisis internacional de la magnitud de la suscitada requiere incrementar la capacidad del Estado Nacional para financiar políticas que favorezcan la equidad de oportunidades, ya que





en contextos como el que se están viviendo actualmente, se produce una redistribución regresiva de la riqueza que acentúa las desigualdades sociales y permite que los que más tienen, se vuelvan más ricos y los que menos tienen, más pobres; generando vulnerabilidades sociales en las regiones con mayor concentración de población; Que incrementar la generación de divisas y agregado de valor darán solidez a la matriz productiva, lo cual a su vez, genera un círculo virtuoso al fomentar el incremento de la producción y con ello la creación de empleo privado de calidad y continuar con el descenso de la tasa de desempleo, la cual actualmente se encuentra en un 7%; Que las acciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia económica repercuten directamente en el Estado a nivel Municipal, ya que es esa la estructura que debe, cotidianamente, resolver las urgencias de la población en general.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 26

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Berazategui manifiesta su beneplácito al Proyecto de Ley a la Renta Inesperada presentado en el Congreso de la Nación por parte del Poder Ejecutivo de la Nación, que incorpora los Artículos 195º y 196º a la Ley de Impuesto a las Ganancias, Texto Ordenado en 2019.-

ARTICULO 2º: ENVIESE copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA

VISTO

El Expediente N° 5897-HCD-2022; Ref. a: Sol. Repudio a la utilización del Lawfare en Argentina contra Cristina Fernández de Kirchner que vulneran Derechos y Garantías Constitucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la persecución judicial que sigue atravesando la actual Vicepresidenta de la República Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, tiene una clara parcialidad y una demostrada animosidad por parte de un sector del Poder Judicial contra su persona; Que este método es utilizado para amedrentar y amenazar con eventuales fallos condenatorios a la vicepresidenta de la República, haciendo además un despliegue mediático alentado por el poder económico concentrado que busca la reinstalación de políticas neoliberales de ajustes contra el pueblo Argentino e intentando quitar los derechos conquistados entre los años 2003-2015 que se consiguieron por decisión política de los gobiernos del Dr. Néstor Carlos Kirchner y la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en pos del bienestar de los argentinos; Que este caso no es un hecho aislado, es un modus operandi en Latinoamérica, a tal punto que el 17 de Marzo de 2022 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas declaró que el Sistema Judicial de Brasil violó los derechos de Luis Ignacio Lula Da Silva; Que ello, sin perjuicio de que la innegable existencia de miembros del poder judicial absolutamente probos y dedicados a su vocación con sacrificio y excelencia; Que ya es hora de saldar la deuda que aún queda con la democracia y avanzar hacia una amplia reforma judicial, que dé fin a este sistema tan conservador, y que permita construir una justicia que vele por el bienestar del pueblo argentino.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N N° 27

ARTICULO 1º: DIRIGIRSE a las Instituciones Democráticas, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, y a Organizaciones de Derechos Humanos de la República Argentina expresando el repudio a la utilización del "Lawfare" en Argentina, por parte de un sector del poder judicial contra la Vicepresidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, por vulnerar derechos y garantías constitucionales, afectando el derecho de defensa en juicio mediante la denegatoria de producción de prueba, constituyendo persecución política contra su persona, en búsqueda de proscribirla de la vida política de la Argentina.-

ARTICULO 2º: REPUDIAR la ejecución en Latinoamérica del Lawfare, promovido por intereses económicos, políticos, geopolíticos, ejecutado contra dirigentes, funcionarios y militantes, consolidando actos que atentan contra la democracia, de la República y el Estado de Derecho.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA



# - DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 5885-HCD-2022; Ref. a: Sol. Licencia sin goce de sueldo por parte de la Concejala Vanina Marcela Passalacqua; y

CONSIDERANDO

Que es fundamentada la licencia solicitada por la Sra. Vanina Marcela Passalacqua, regida por el Artículo 63°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, donde se determina la posibilidad de otorgar la misma con causa justificada a los Señores Concejales; Que la Concejala Sra. Vanina Marcela Passalacqua es suplente en ejercicio del Concejala Titular Sr. Marcos Marciel Cuellas en uso de licencia;

Que los titulares y suplentes fueron elegidos por el voto popular en las Elecciones Generales del día 27 de Octubre del 2019 y ratificados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA EL SIGUIENTE:

## D E C R E T O N° 15

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia al cargo de Concejala, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 63°, Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a partir del 18 de Agosto del 2022 hasta el 30 de Noviembre del año 2022, a la Sra. Concejala VANINA MARCELA PASSALACQUA, D.N.I. N° 23.618.150, sin goce de dieta.-

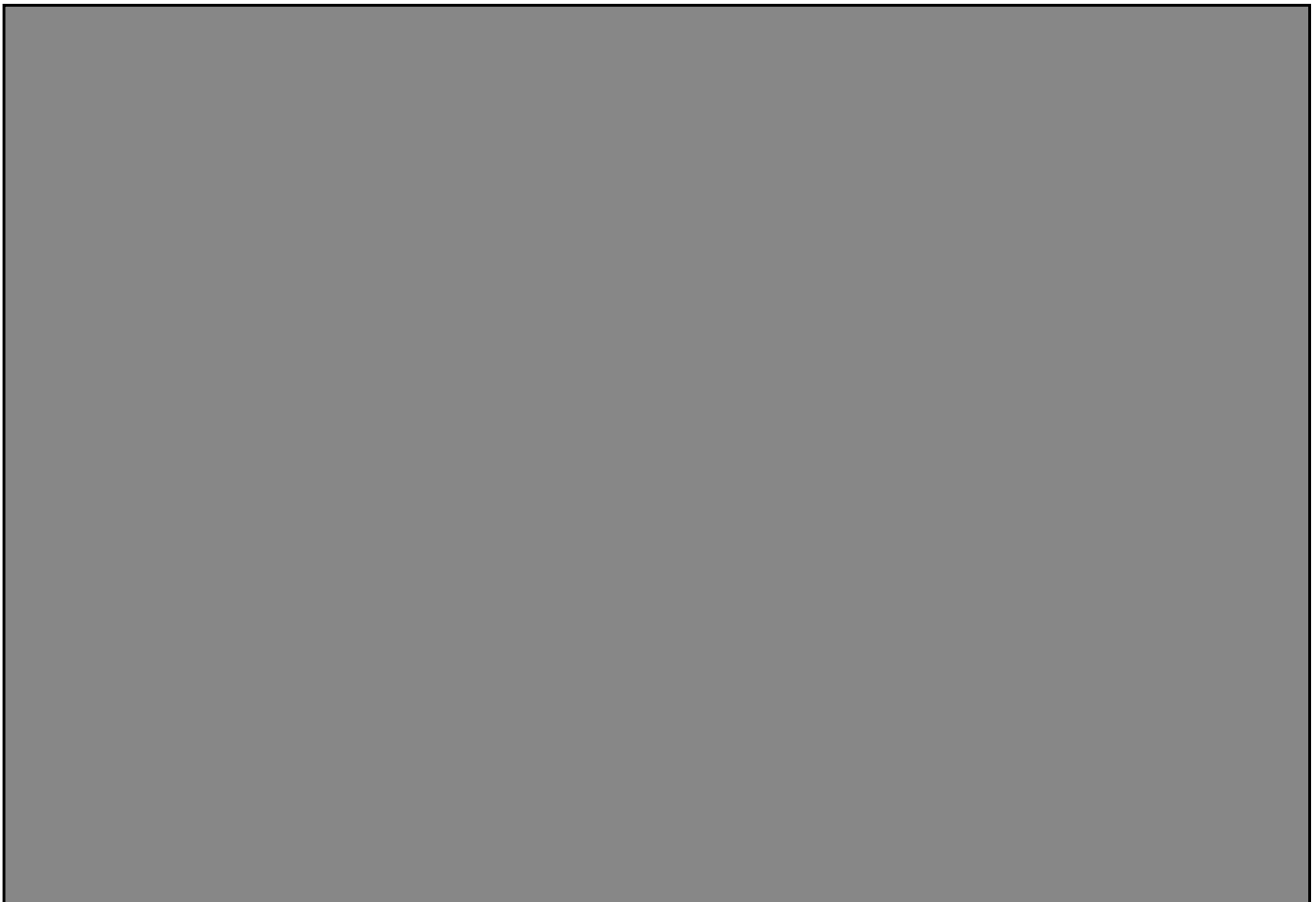
ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Concejala suplente de la lista que fuera elegido conjuntamente con aquella, Sr. JUAN CARLOS CÁCERES, con D.N.I. N° 12.471.287, a ejercer el cargo de Concejala.-

ARTICULO 3°: El mandato a que se hace referencia en el Artículo 2° tendrá duración como lo fija el Artículo 26° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 18 de Agosto de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: MARCELO ALEJANDRO ROMIO  
Sr. Secretario del H.C.D.: SILVIO OSVALDO ACUÑA





# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## - DECRETOS (EXTRACTADOS)

DECRETO N° 1492/2022

Apruébase la Licitación Pública N°48/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°48/2022 para el objeto: “Ampliación – Rehabilitación Escuela Secundaria N°28” calle 6 esq. 101 Partido de Berazategui, a la firma “Vezzato S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-21041/2022

---

DECRETO N° 1493/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Barrio La Porteña, con domicilio en la calle 153 y 61, del partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-23367/2022

---

DECRETO N° 1495/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Centro de Jubilados y Pensionados Primavera, con domicilio en la calle 116 e/ 18 y 19, del partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-23397/2022

---

DECRETO N° 1496/2022

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Club Social y Deportivo Los Quilmes, con domicilio en la Av. Plátanos y Cno. Gral. Belgrano, del partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-21997/2022

---

DECRETO N° 1498/2022

VISTO la Ordenanza 6132 promulgada por Decreto N° 2368/21 y 6133 promulgada por Decreto N° 2369/21 por la cual se establecen las Modificaciones para la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 4967 Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la parte Impositiva, en su texto dice, “El Departamento Ejecutivo podrá incrementar las tasas y derechos comprendidos en la Ordenanza Impositiva hasta un 20% (veinte por ciento) de los valores vigentes al 30-06-2022. Dicho incremento podrá realizarse de una vez o en forma escalonada hasta el porcentaje mencionado, aplicándose en el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022”. Que por tanto el poder ejecutivo se ve en la necesidad de incrementar el valor de las tasas. Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1°: INCREMENTASE en un 20% la Tasa POR ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA en los Artículos que a continuación se detallan, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1°: A los efectos del pago de la presente tasa, la categoría BARRIOS CERRADOS, CLUBES DE CAMPO Y/O SIMILARES se calculara de acuerdo a los m2 de superficie de cada parcela, multiplicando la misma por el coeficiente resultante del producto de la ALICUOTA de cada zona y el valor BASE determinado para viviendas/comercios en Barrios cerrados.

Quedan incluidas aquellas parcelas con nomenclatura catastral, específicamente designada y cuyo destino sea exclusivamente para espacios de circulación y esparcimiento. Aquellas parcelas sin nomenclatura cuyo destino sea exclusivamente para espacios de circulación y esparcimiento prorrataran su superficie entre la totalidad de parcelas del barrio cerrado al cual pertenecen.

Quedan también comprendidos los barrios cerrados con edificaciones que aún no posean la obtención de la convalidación técnica final (factibilidad).

BASE



ZONA	1. VIVIENDA	2. COMERCIO
Barrios cerrados	\$ 809	\$ 1393
Barrios con subdivisión en trámite	\$ 515	\$ 1393
Barrios con lotes de superficie mayor 1000 m <sup>2</sup>	\$ 809	\$ 1393
Barrios con superficie común por parcela mayor a 475 m <sup>2</sup>	\$ 809	\$ 1393
Espacios circulatorios de esparcimiento c/ nomenclatura catastral designada	\$ 697	\$ 1393

ARTICULO 2º: a) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA - SERVICIOS GENÉRICOS a.1) Urbano Suburbano

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso, se fijan las presentes escalas por unidad imponible y por bimestre, correspondientes a las zonas determinadas en Anexo A (Zonificación Urbano-Suburbano):

Zonas	1. domicilios	2.comercios	3. Industrias
Zona 1- A	\$ 983	\$ 1146	\$ 1146
Zona 1- B	\$ 743	\$ 960	\$ 960
Zona 2	\$ 364	\$ 582	\$ 582
Zona 3	\$ 125	\$ 208	\$ 259

A los efectos de calcular el pago de la presente tasa se fijan las siguientes ALICUOTAS por zonas determinadas según Anexo B (Zonificación Barrios Cerrados) y por bimestre:

#### ALICUOTA DOMICILIOS – COMERCIOS

Zonas	1. Domicilios	2. Comercios
Zona A	0,0175	0,035
Zona B	0,015	0,035
Zona C	0,010	0,035
Sin subdivisión	0,010	0,035
Parcelas con superficie menor a 150 m <sup>2</sup> .	0.020	0,035

#### ALICUOTA ESPACIOS COMUNES Y/O CIRCULATORIOS

Zonas	1. Domicilios	2. Comercios
Zona A	0,00175	0,0035
Zona B	0,0015	0,0035
Zona C	0,0010	0,0035
Sin subdivisión	0,0010	0,0035
Parcelas con superficie menor a 150 m <sup>2</sup> .	0.0025	0.0035



ARTÍCULO 3º: a) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA, REPARACION, CONSERVACION DE PAVIMENTOS, CALLES.

CAMINOS Y URBANIZACION:

a.1) Urbano – Suburbano

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso, se fija la siguiente escala por unidad imponible y por bimestre:

Zonas	1. Domicilios	2 Comercios.	3 .Industrias
Zona 1- A	\$ 653	\$ 779	\$ 779
Zona 1- B	\$ 492	\$ 654	\$ 654
Zona 2	\$ 221	\$ 310	\$ 310
Zona 3	\$ 130	\$ 181	\$ 181

a.2) Barrios Cerrados – Clubes de Campo y/o similares

A los efectos de calcular el pago de la presente tasa se fijan las siguientes ALICUOTAS por zonas determinadas según Anexo B (Zonificación Barrios Cerrados) y por bimestre

#### ALICUOTAS

Zonas	1. Domicilios	2. Comercios
Zona A	0,00175	0,0035
Zona B	0,0015	0,0035
Zona C	0,0010	0,0035
Sin subdivisión	0,0010	0,0035
Parcelas con superficie menor a 150 m2	0,0025	0.0035

ARTICULO 4º ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA, – DESAGÜES PLUVIALES.

Apartado 1: desagües pluviales domiciliarios.

	Urbano /Suburbano
1- hasta 1.000 m2 de superficie	\$ 169
2- de 1.001 a 5.000 m2. de superficie	\$ 239
3- de 5.001 a 10.000 m2 de superficie	\$ 274
4- más de 10.000 m2. de superficie	\$ 295

Apartado 2: desagües pluviales industriales y comerciales: los comercios y/o industrias, pagaran por este concepto, las siguientes tasas:



Superficie	Comercios e industrias
1-hasta 1.000 m2 de superficie	\$ 413
2-de 1.001 a 5.000 m2 de superficie	\$ 811
3-de 5.001 a 10.000 m2 de superficie	\$ 1195
4-de 10.001 a 50.000 m2 de superficie	\$ 4324
5-más de 50.000 m2 de superficie	\$ 4862
6-por las has. de exceso c/u	\$ 540

Apartado 3: desagües pluviales Barrios Cerrados, pagaran por este concepto, las siguientes tasas:

Superficie	BARRIOS CERRADOS
1-hasta 1.000m2 de superficie	\$ 606
2-de 1.001 a 5.000 m2 de superficie	\$ 1190
3-de 5.001 a 10.000 m2 de superficie	\$ 1756
4-de 10.001 a 50.000 m2 de superficie	\$ 6342
5-más de 50.000 m2 de superficie	\$ 7134
6-por las has. de exceso c/u	\$ 792

ARTICULO 5º: a) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA – RECOLECCION DE RESIDUOS a.1) Urbano Suburbano;

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso, se fija la siguiente escala por unidad imponible y por bimestre:

ZONAS	1.domicilios	2.comercios	3. industrias
Zona 1- A	\$ 946	\$ 1652	\$ 1652
Zona 1- B	\$ 876	\$ 1385	\$ 1385
Zona 2	\$ 208	\$ 415	\$ 415
Zona 3	\$ 118	\$ 194	\$ 194



a.2) Barrios cerrados, clubes de campo y/o similares:

A los efectos de calcular el pago de la presente tasa se fijan las siguientes ALICUOTAS por zonas determinadas según Anexo B (Zonificación Barrios Cerrados) y por bimestre

#### ALICUOTAS

Zonas	1. Domicilios	2. Comercios
Zona A	0,00175	0,0035
Zona B	0,0015	0,0035
Zona C	0,0010	0,0035
Sin subdivisión	0,0010	0,0035
Parcelas con superficie menor a 150 m <sup>2</sup>	0,0025	0.0035

b) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA - SERVICIO DE ALUMBRADO b.1) Urbano – Suburbano

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso se fija la siguiente escala por unidad imponible y por bimestre:

ZONAS	1.domicilios	2.comercios	3. industrias
Zona 1- A	\$ 1614	\$ 2868	\$ 2868
Zona 1- B	\$ 1398	\$ 2418	\$ 2418
Zona 2	\$ 875	\$ 1332	\$ 1332
Zona 3	\$ 875	\$ 935	\$ 935

c) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA - RIEGO Y/O BARRIDO c.1) Urbano – Suburbano

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso se fija la siguiente escala por unidad imponible y por bimestre:

ZONAS	1.domicilios	2.comercios	3. industrias
Zona 1- A	\$ 318	\$ 530	\$ 530
Zona 1- B	\$ 240	\$ 446	\$ 446
Zona 2	\$ 60	\$ 121	\$ 121
Zona 3	\$ 29	\$ 49	\$ 49

d) ALUMBRADO, BARRIDO, LIMPIEZA, FISCALIZACION, CUIDADO Y ORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS d.1) Urbano – Suburbano

A los efectos del pago de las tasas establecidas en el presente inciso se fija la siguiente escala por unidad imponible y por bimestre:



ZONAS	1.domicilios	2.comercios	3. industrias
Zona 1- A	\$ 648	\$ 721	\$ 5738
Zona 1- B	\$ 484	\$ 604	\$ 4902
Zona 2	\$ 353	\$ 485	\$ 3982
Zona 3	\$ 212	\$ 284	\$ 3407

## d.2) Barrio Cerrado

Zonas	1. Domicilios	2. Comercios
Zona A	\$ 1051	\$ 1051
Zona B	\$ 881	\$ 881
Zona C	\$ 744	\$ 744
Sin subdivisión	\$ 744	\$ 744
Espacios circulatorios	\$ 744	\$ 744

ARTICULO 6°: Los propietarios de dos (2) o más terrenos baldíos ubicados en la zona establecida como residencial jardín por ordenanza 353/67, abonaran un adicional del 100% con respecto a las tasas fijadas. En las demás zonas los propietarios pagaran un adicional por terreno baldío de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos baldíos (Sobretasa) los terrenos baldíos que hace referencia el artículo 66° de la ordenanza Fiscal vigente, estarán sujetos a lo siguientes recargos

Urbana/ Suburbana	
Zona 1- A	100 % de recargo
Zona 1- B	100 % de recargo
Zona 2	100 % de recargo
Zona 3	100 % de recargo

ARTICULO 2°: INCREMENTASE en un 20% la Tasa por SERVICIOS SANITARIOS en los Artículos que a continuación se detallan, los que quedaran redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 44°: De acuerdo a lo establecido en el título pertinente de la ordenanza fiscal, fíjense las siguientes tasas bimestrales:

Inciso 1: aguas corrientes





		Urbano/suburbano	Barrio cerrado
a)	c/ 10 m2. superficie de afectación (Art. 172)	\$ 3.6	\$ 4.2
b)	Mínimo lote baldío (Art. 172)	\$ 1204	\$ 1304
c)	unidad imponible (Art. 173)	\$ 1204	\$ 1304
d)	Adicional por pileta de natación (hasta 12 m3. (Art. 176)	\$ 564	\$ 1104
e)	Adicional pileta de natación de más de 12 m3. (Art. 176)	\$ 1129	\$ 2206
f)	adicional para actividades comprendidas en el (Art. 174)	\$ 2449	\$ 4790
g)	adicional para actividades comprendidas en el (Art. 175)	\$ 2449	\$ 4790

## Inciso 2º: desagües cloacales

		Urbano/suburbano	Barrio cerrado
a)	c/ 10 m2. superficie de afectación (Art. 170)	\$ 2.28	\$ 3.60
b)	mínimo lote baldío (Art. 171)	\$ 904	\$ 967
c)	unidad imponible (Art. 172)	\$ 904	\$ 967
d)	adicional por pileta de natación (hasta 12 m3 Art.175)	\$ 564	\$ 952
e)	adicional pileta de natación de más de 12.m3 Art. 175)	\$ 1129	\$ 1903
f)	adicional para actividades comprendidas en Art. 173)	\$ 1693	\$ 2854
g)	adicional para actividades comprendidas en Art. 174)	\$ 1693	\$ 2854

## Inciso 3º

		Urbano/suburbano	Barrio cerrado
a)	Metro cúbico por exceso de uso de agua corriente familiar (Art. 173)	\$3	\$8
b)	Metro cúbico por exceso de uso de agua corriente comercial (Art.174)	\$ 9	\$ 17
c)	Metro cúbico por exceso de uso de agua corriente industrial(Art.175)	\$ 9	\$ 17
d)	Metro cúbico por exceso de uso de agua pileta de natación (Art.176)	\$ 9	\$ 17



e)	Metro cúbico por exceso desagote cloacal familiar (Art.174)	\$ 23	\$ 26
f)	Metro cúbico por exceso desagote cloacal comercial (Art.175)	\$ 4	\$ 8
g)	Metro cúbico por exceso desagote cloacal industria (Art.176)	\$ 4	\$ 8
H)	adicional para actividades comprendidas en el Art. 174)	\$ 4	\$ 8

Inciso 4: agua para construcción:

		Urbano/suburbano	Barrio Cerrado
a)	Para vivienda por m2	\$ 20	\$ 39
b)	Para comercio porm2	\$ 20	\$ 39
c)	Para industria por m2	\$ 20	\$ 39

Inciso 5: Medidores de agua

1-	Cuando no posea medidor instalado abonara por m3. p/h de capacidad instalada y por mes	Urbano/suburbano	Barrio Cerrado
	a) industrial		
	por m3/ hora de capacidad instalada de cada bomba:	\$ 2.4	\$ 3
	mínimo : por m3/ hora y por mes	\$ 913	\$ 1081
	b) comercial	-	
	c) natatorios :	-	
	por m3/ hora de capacidad instalada de cada bomba:	\$ 2.4	\$ 3
	mínimo : por m3/hora y por mes	\$ 913	\$ 1081
2-	cuando posea medidor instalado abonaran por m3 extraído:	-	
	a) industrias, comercios o natatorios	\$ 1.08	\$ 1.44
	b) mínimos, industrias, comercios, natatorios por mes	\$ 4134	\$ 4958

DECRETO N° 1499/2022

Apruébase la Licitación Pública N°51/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°51/2022 para el objeto: "Compra de equipamiento médico para abastecer a las 31 C.A.P.S. y Centro Sabatto", con fondos afectados al Programa SUMAR, a las firmas: "JG Electromedicina S.R.L.", "Quiro Med S.A.C.I.F.", "Droguería Promedic S.R.L.", y "Droguería Medi-Cross S.R.L."

EXPEDIENTE N° 4011-21878/2022

**DECRETO N° 1500/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°54/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°54/2022 para el objeto: “Compra de tosca (suelo seleccionado)” a la firma “Trans-Plus S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22605/2022

---

**DECRETO N° 1501/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Desagüe pluvial sobre calle 514 e/ 616 y Colectora Oeste”, adjudicada a la empresa Constructora Calchaquí S.A. en treinta y ocho días (38) corridos siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 21/09/2022 (inclusive).

EXPEDIENTE N° 4011-18045/2021

---

**DECRETO N° 1502/2022**

Autorízase a devolver al Sr. González Gustavo, suma abonada erróneamente por segunda vez.

EXPEDIENTE N° 4011-23051/2022

---

**DECRETO N° 1503/2022**

Autorízase a devolver a la Sra. García Paola Valeria, suma abonada erróneamente.

EXPEDIENTE N° 4011-20686/2022

---

**DECRETO N° 1504/2022**

Autorízase a devolver al Sr. López Iván Emmanuel, suma abonada erróneamente.

EXPEDIENTE N° 4011-23167/2022

---

**DECRETO N° 1505/2022**

Exímase a la Sra. Farías Alejandra Verónica, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23271/2022

---

**DECRETO N° 1506/2022**

Exímase al Sr. Ramadori Horacio Adrián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23155/2022

---

**DECRETO N° 1507/2022**

Exímase al Sr. Cotarelo Lucas Adrián, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23308/2022

---

**DECRETO N° 1508/2022**

Exímase al Sr. Esquivel Diego Martin, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23315/2022

---

**DECRETO N° 1509/2022**

Exímase al Sr. Salto Restituto Juan Domingo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23313/2022

---

**DECRETO N° 1510/2022**

Exímase al Sr. Aquino Orlando Valentín, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23289/2022

---

**DECRETO N° 1511/2022**

Exímase al Sr. Muñoz Carlos Luis, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23283/2022

---

**DECRETO N° 1512/2022**

Exímase a la Sra. Ruiz Patricia Raquel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23272/2022

---

**DECRETO N° 1513/2022**

Exímase al Sr. Laclau Christian Walter, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23180/2022

---

**DECRETO N° 1514/2022**

Exímase al Sr. Ricci Christian Marcelo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23186/2022

**DECRETO N° 1515/2022**

Exímase al Sr. Morillo Domingo Francisco, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23209/2022

---

**DECRETO N° 1516/2022**

Exímase al Sr. Larroche Gustavo Carlos, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22996/2022

---

**DECRETO N° 1520/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°84/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°84/2022 para el objeto: “Compra de pavimento intertrabado para veredas de Av. 14 e/ 138 y 137” a la empresa “Javace S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22965/2022

---

**DECRETO N° 1523/2022**

Exímase al Sr. Zelarayan Luis Alberto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23032/2022

---

**DECRETO N° 1524/2022**

Exímase al Sr. Suriano Sebastián Andrés, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23239/2022

---

**DECRETO N° 1525/2022**

Exímase al Sr. Scrocca Oscar Domingo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23221/2022

---

**DECRETO N° 1526/2022**

Exímase a la Sra. Céspedes Francisca Mabel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23017/2022

---

**DECRETO N° 1527/2022**

Exímase al Sr. Svab José, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23052/2022

---

**DECRETO N° 1528/2022**

Exímase a la Sra. Zeni Patricia Lucia del Carmen, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22937/2022

---

**DECRETO N° 1529/2022**

Exímase al Sr. Tozzini Osvaldo José, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23027/2022

---

**DECRETO N° 1530/2022**

Exímase al Sr. Romero Rene, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23031/2022

---

**DECRETO N° 1531/2022**

Exímase a la Sra. González Mirta Nancy, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22831/2022

---

**DECRETO N° 1532/2022**

Exímase al Sr. Maugeri Gustavo Dario, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23222/2022

---

**DECRETO N° 1534/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°86/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°86/2022 para el objeto: “Contratación de un servicio de poda” a la empresa “Cobaki S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23115/2022

---

**DECRETO N° 1535/2022**

Exímase al Sr. Cuadra José Adolfo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22876/2022

**DECRETO N° 1536/2022**

Exímase a la Sra. Tealdi Carola Ines, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22850/2022

---

**DECRETO N° 1537/2022**

Exímase al Sr. Moreira Rodolfo Ricardo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22889/2022

---

**DECRETO N° 1538/2022**

Exímase al Sr. Trincinella Gerardo, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el Periodo Fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22955/2022

---

**DECRETO N° 1539/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°85/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°85/2022 para el objeto: “Refacción y reacondicionamiento del Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, calle 148 esquina 18, Berazategui” a la empresa “De Los Cerros Construcciones S.A.”

EXPEDIENTE N° 4011-22649/2022

---

**DECRETO N° 1540/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°68/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°68/2022 para el objeto: “Compra de 15.000 M3 de cascote partido” a la firma “Cascotera Vélez Sarsfield S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22668/2022

---

**DECRETO N° 1541/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°81/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°81/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el tendido de fibra óptica en cámaras de seguridad en corredores seguros con Fondo Educativo” a las firmas: “Power Fusion S.R.L.”, “Fiberquil S.R.L.”, y “P.I. S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22784/2022

---

**DECRETO N° 1542/2022**

Declarar de Interés Municipal el evento “Exposición y Muestra Educativa del 6to. Aniversario de la Creación del Programa Berazategui Recicla”, el cual tendrá lugar el día 23 de septiembre del corriente, en las instalaciones del Centro de Actividades Roberto De Vincenzo, sito en calles 148 y 18”.

EXPEDIENTE N° 4011-23502/2022

---

**DECRETO N° 1544/2022**

Exímase al Sr. Rivera Raúl Alberto, en un 100% del pago de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios (Cap. I) y Servicios Sanitarios (Cap. XIX) por el año 2022, para el inmueble de su propiedad.

EXPEDIENTE N° 4011-23170/2022

---

**DECRETO N° 1545/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°70/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°70/2022 para el objeto: “Compra de materiales para uso general de la Municipalidad de Berazategui” a la empresa “Cassville S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22825/2022

---

**DECRETO N° 1552/2022**

Declárese de Interés Municipal la 15° Feria del Libro, “LIBRARTE 2022” organizada por la Municipalidad de Berazategui a través de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 1° de octubre al 10 de octubre de 2022, en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas Roberto De Vincenzo, calle 148 y 18 de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23372/2022

---

**DECRETO N° 1554/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°63/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°63/2022 para el objeto: “Provisión de materiales para el recambio de luminarias a led, tratamiento y disposición final – Fondo de Afectación Provincial” a la firma “I-Led Argentina S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22759/2022

---

**DECRETO N° 1555/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Ampliación Etapa 1 Escuela Primaria N°37 y Escuela Secundaria N°53”, adjudicada a la empresa Pelque S.A., en setenta y cinco (75) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 03/11/2022 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-19253/2021

---

**DECRETO N° 1556/2022**

Ampliase el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la obra “Infraestructura Cívico – Cultural Recreativo de Gutiérrez”, adjudicada a la empresa Age Construcciones S.R.L., en ciento ochenta (180) días corridos, siendo la nueva fecha de finalización de los trabajos el día 03/03/2023 inclusive.

EXPEDIENTE N° 4011-17924/2021

**DECRETO N° 1557/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6221, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Pavimentos en distintas Localidades del Distrito.  
EXPEDIENTE N° 4011-23073/2022

---

**DECRETO N° 1558/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de calle 53 entre calles 128 y 130.  
EXPEDIENTE N° 4011-23185/2022

---

**DECRETO N° 1559/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal la realización de la “Exposición Motociclistas Unidos de Berazategui”.  
EXPEDIENTE N° 5879/HCD/2022

---

**DECRETO N° 1560/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6216, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Histórico, Cultural y Social, el 6 de Agosto de cada año como Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia.  
EXPEDIENTE N° 5835/HCD/2022

---

**DECRETO N° 1561/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Sol. Reconocer como Deportista distinguido al vecino “Marcos Marciel Cuellas” por representar a la Selección Argentina de Hockey a desarrollarse en el país de Inglaterra.  
EXPEDIENTE N° 5877/HCD/2022

---

**DECRETO N° 1563/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°58/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°58/2022 para el objeto: “Readecuación de pabellones 2 y 3 Hospital General de Agudos Evita Pueblo, ubicado en calle 136 N°2905, Berazategui” a la firma “De Los Cerros Construcciones S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22369/2022

---

**DECRETO N° 1564/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°59/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°59/2022 para el objeto: “Tratamiento integral del espacio público de calle 13 e/ Av. Mitre y Lisandro de la Torre” a la firma “Indhal S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22586/2022

---

**DECRETO N° 1565/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°60/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°60/2022 para el objeto: “Tratamiento integral del espacio público de calle 53 e/ calles 128 y 130” a la firma “De Los Cerros Construcciones S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22730/2022

---

**DECRETO N° 1566/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°61/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°61/2022 para el objeto: “Tratamiento integral del espacio público de Av. Bemberg e/ calles 147 y 149” a la firma “De Los Cerros Construcciones S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22732/2022

---

**DECRETO N° 1567/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°62/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°62/2022 para el objeto: “Tratamiento integral del espacio público de calle 15 e/ Av. Mitre y Lisandro de la Torre” a la firma “Indhal S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22733/2022

---

**DECRETO N° 1569/2022**

Otorgar un subsidio con cargo de rendición de cuentas del Círculo Recreativo Abruzzesse, con domicilio en la calle 3 “A” N°96, del partido de Berazategui.  
EXPEDIENTE N° 4011-23463/2022

---

**DECRETO N° 1577/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6217, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Sol. Reconocimiento al emblema identificador Whiphala.  
EXPEDIENTE N° 5859/HCD/2022

---

**DECRETO N° 1578/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6218, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022, ref. a: Sol. Declarar de Interés Educativo, Histórico y Cultural al Libro “Hugo del Carril”.  
EXPEDIENTE N° 5860/HCD/2022

---

**DECRETO N° 1579/2022**

Promulgase la Ordenanza N°6223, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 4 de agosto de 2022,



ref. a: Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui. Obra: Readecuación de los Pabellones de Internación 2 y 3 Hospital Evita Pueblo.  
EXPEDIENTE N° 4011-23276/2022

---

**DECRETO N° 1581/2022**

Extender por la Secretaría de Economía, Contaduría General, una Orden de Pago, a favor de la Unión de Rugby de Buenos Aires, en concepto de inscripción y fichaje 2022.  
EXPEDIENTE N° 4011-23429/2022

---

**DECRETO N° 1604/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°89/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°89/2022 para el objeto: “Contratación de servicio de poda y despeje lumínico dentro del partido” a la empresa “Apeo Materiales S.R.L.”  
EXPEDIENTE N° 4011-23228/2022

---

**DECRETO N° 1605/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°88/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°88/2022 para el objeto: “Contratación de un servicio de consultoría para la realización de los proyectos ejecutivos de alumbrado público en distintos barrios del partido” a la empresa “Constructora SIDCO S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-23164/2022

---

**DECRETO N° 1619/2022**

Autorízase a la empresa CATEGAS S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Alta Presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 47 entre calle 163 y B° Marinas del Plata, autorizase para que en base a la misma se proceda a la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las observaciones formuladas por las Direcciones intervinientes.  
EXPEDIENTE N° 4011-20727/2022

---

**DECRETO N° 1620/2022**

Exímase en un 100% al Sr./a. Muller Héctor N. y Fraile Laura E., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/2021, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.  
LEGAJO DE OBRA N°514/2022

---

**DECRETO N° 1621/2022**

Exímase en un 100% al Sr. Pacheco Jiménez Pablo N., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/2021, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.  
LEGAJO DE OBRA N°519/2022

---

**DECRETO N° 1622/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°65/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°65/2022 para el objeto: “Empalme Acueducto Pereyra – Barrio 3 de Junio” Fondo de Afectación Provincial a la firma “Hiclos S.R.L.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22844/2022

---

**DECRETO N° 1623/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°66/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°66/2022 para el objeto: “10 km de cierre de mallas de agua corriente”. Fondo de Afectación Provincial” a la firma: “Soterra Ingeniería Sociedad de Responsabilidad Limitada”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22845/2022

---

**DECRETO N° 1624/2022**

Apruébase la Licitación Privada N°91/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°91/2022 para el objeto: “Remodelación y mantenimiento de oficinas del OMIC – Defensa del Consumidor en calle 21 y 142” a la empresa “Tymkow Carlos Pedro”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22946/2022

---

**DECRETO N° 1625/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°71/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°71/2022 para el objeto: “Provisión de 2 (dos) vehículos tipo camión liviano con hidroelevador de 13 metros con caja para el mantenimiento de semáforos y alumbrado público en la vía pública del partido de Berazategui” a la firma “IVECAM S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22852/2022

---

**DECRETO N° 1627/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°69/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°69/2022 para el objeto: “Provisión de 8 (ocho) equipos generadores” a la firma “Energy Link S.A.”.  
EXPEDIENTE N° 4011-22638/2022

---

**DECRETO N° 1628/2022**

Apruébase la Licitación Pública N°72/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°72/2022 para el objeto: “Compra de grupos electrógenos para Medicina Preventiva, Clínica Veterinaria Municipal y CAPS N°2, 3, 5, 11 y 14” a la firma



“T.C.L. S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22801/2022

DECRETO N° 1629/2022

Apruébase la Licitación Pública N°53/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°53/2022 para el objeto: “Compra de indumentaria y calzado destinado al personal de la Secretaría de Control Urbano” a la empresa “Textisur S.R.L.”

EXPEDIENTE N° 4011-22538/2022

DECRETO N° 1631/2022

Exímase al Sr. Rivero Leonardo David, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23419/2022

DECRETO N° 1632/2022

Exímase al Sr. Lemes Nicolás Ezequiel, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23369/2022

DECRETO N° 1633/2022

Exímase a la Sra. Iacono Gilda, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23339/2022

DECRETO N° 1634/2022

Exímase a la Sra. De Grandi María Paula, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23366/2022

DECRETO N° 1635/2022

Exímase al Sr. Suarez Diego Fernando, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23360/2022

DECRETO N° 1636/2022

Exímase a la Sra. Enríquez Olga Alejandra, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23345/2022

DECRETO N° 1637/2022

Exímase a la Sra. Quiñones Silvina Lorena, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23388/2022

DECRETO N° 1638/2022

Autorízase a la Secretaría de Economía – Dirección de Patrimonio, a ejecutar las bajas de los vehículos que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ANEXO I

ITE M	MODELO	PATENTE	N° DE BIEN	N° DE CHASIS	N° DE MOTOR
1	Volkswagen Voyage 1.6	JYZ 437	67740	9BWDB005U7BT249135	CFZ824097
2	Volkswagen Voyage 1.6	JYZ 435	67738	9BWDB05UXBGT253129	CFZ087034
3	Furgón Renault Kangoo	FQA 013	8653	8A1FC0J157L735993	F8QP632UA82917
4	Furgón Renault Kangoo	GNB 989	437	8A1FC0J158L862070	F8QP632UB05663
5	Ford Ecosport	IAY 856	62083	9BFZE55N398530106	R59A98530106
6	Ford Ranger De 4x2 Xl Plus	KSO 165	70077	8AFDR12A3CJ473000	CJ473000
7	Ford Ranger De 4x2 Xl Plus	KRY 508	70078	8AFDR12A0CJ472970	CJ472970





8	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KRY 442	70081	8AFDR12A9CJ472997	CJ472997
9	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KRY 447	70090	8AFDR12A3CJ472963	CJ472963
10	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KSO 163	70069	8AFDR12A0CJ473004	CJ473004
11	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KTY 449	70092	8AFDR12A5CJ472995	CJ472995
12	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KTY 448	70091	8AFDR12A6CJ472973	CJ472973
13	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KSO 162	70080	8AFDR12A3CJ472994	CJ472994
14	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KRY 509	70075	8AFDR12A5CJ472964	CJ472964
15	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KSF 650	70086	8AFDR12A2CJ472565	CJ472565
16	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KRY 440	70088	8AFDR12A2CJ472999	CJ472999
17	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KBD 055	67797	8AFDR12A0CJ426698	CJ426698
18	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KSO 161	70072	8AFDR12A2CJ472968	CJ472968
19	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KRY 439	70087	8AFDR12A4CJ472969	CJ472969
20	Ford Ranger Dc 4x2 Xl Plus	KSO 168	70074	8AFDR12A1CJ472962	CJ472962
21	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NFF 984	86686	8AWDD42H9EA012416	CNF023386
22	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NJM 271	86678	8AWDD42H3EA012167	CNF023371
23	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NJM 275	86682	8AWDD42H5EA012154	CNF023357
24	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NFF 986	86688	8AWDD42H3EA012234	CNF023394
25	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NFF 983	86685	8AWDD42H0EA012997	CNF023541
26	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NFF 989	86691	8AWDD42H0EA013096	CNF023497
27	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NJM 274	86681	8AWDD42H9EA012139	CNF023368
28	Amarok Starline 4x2 Cd 2.0 TDI	NJM 273	86680	8AWDD42H0EA013390	CNF023652
29	Pick Up Saveiro Cabina Simple 1.6	PAZ 455	94326	9BWKB45U6FP173467	CFZ193279
30	Fiat Siena	BYD 830	8555	8AP178698W4044639	176A50002064549
31	Fiat Strada	DBO 807	8582	9BD278126X2710536	176A50005077984



32	Mercedes Benz C/Caja Volcadora	BUX 373	55218	9BM682191VB122094	372.961-10354486
33	Mercedes Benz c/ Equipo Compactador	BUI 073	55205	9BM682191VB120279	372.961-10355854
34	Micro Mercedes Benz Año 79	SIR 532	8651	341.042-10-042896	RPA181895
35	Mercedes Benz C/ Equipo Compactador	BUI 077	55209	9BM682191VB124235	18-2787
36	Mercedes Benz C/ Equipo Volquetero	BUX 326	55215	9BM682191VB124822	372.961-10356282
37	Mercedes Benz 2318/42 /Equipo Desobstructor	BVF 507	55223	9BM386369VB139936	376.955-10374551
38	Mercedes Benz C/Equipo Barredor Aspirador	BZG 566	55202	41VB144163	10-379138
39	Micro Ómnibus Mod. OHL 1320/51	AJX 437	82670	390.014-11-110401	376755OU0046980
40	Minibús Hyundai H100 Trans. Pasaj	DNZ 735	31305	KMJFD37BPYU450588	D4BBX847393
41	Ford F14000 C/ Caja Volcadora	CFT 543	55197	9BFXTNSZ8WDB36465	6-028982
42	Camión- Chasis C/Cabina - Semipesado Usado Equipado con Caja Volcadora	ICX 578	76084	9BM6950239B638586	457914U0932080
43	Retro- Excavadora Caterpillar	AWC 13	61751	CAT0416DVB2D00768	G4D00858
44	Pala Cargadora Con Retro- Excavadora Cheng Gong	BZD 85	70198	000-123	87-048827

EXPEDIENTE N° 4011-22964/2022

DECRETO N° 1639/2022

Declárese dada de baja la Licitación Privada N°90/2022 tramitada por expediente N°22718-SG-2022, y autorizada por Resolución N°183/2022.

EXPEDIENTE N° 4011-22718/2022

DECRETO N° 1640/2022

Apruébase el Concurso de Precios N°384/2022. Adjudicase el Concurso de Precios N°384/2022 cuyo objeto es: "Obras complementarias para aulas de Cultura, Instalación Sanitaria, Centro Cívico – Cultural, Recreativo de Gutierrez" a la empresa "Age Construcciones S.R.L."



EXPEDIENTE N° 4011-23230/2022

DECRETO N° 1642/2022

Exímase en un 100% al Sr./a. Checchi Anibal D. y Gomez Nancy L., del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°532/2022

DECRETO N° 1643/2022

Amplíese la Orden de Compra N°2007 de fecha 26/07/2021 con la empresa Edilica S.R.L., adjudicada por Decreto N°1360 de fecha 26/07/2021, correspondiente a la Licitación Pública N°47/2021 “Ejecución de la obra de equipamiento comunitario SUM para la comunidad en el Barrio Kennedy Norte – Fondo SUM Kennedy Norte.

EXPEDIENTE N° 4011-16887/2021

DECRETO N° 1645/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Asociación Ucrania de Cultura Prosvita en la República Argentina, con domicilio en la calle 22 N°4350, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23653/2022

DECRETO N° 1646/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Barrio San Juan, con domicilio en la calle 19 y 127, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23720/2022

DECRETO N° 1647/2022

Declárese de Interés Municipal el Encuentro de Teatro Joven “Berazategui Hace Teatro”, que tendrá lugar a partir del día 26 de octubre hasta el día 30 de octubre del presente año en el Auditorio del Centro Cultural Rigolleau, calle 15 N°5675 – Berazategui, con entrada libre y gratuita.

EXPEDIENTE N° 4011-23504/2022

DECRETO N° 1648/2022

Exímase a la Sra. Carabajal Hilda Gladys, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23487/2022

DECRETO N° 1649/2022

Exímase a la Sra. Rodríguez Susana Lidia, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23475/2022

DECRETO N° 1650/2022

Exímase a la Sra. Ayala María Celina, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23427/2022

DECRETO N° 1651/2022

Exímase al Sr. Villar Rubén Oscar, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23603/2022

DECRETO N° 1652/2022

Exímase al Sr. Villanueva Raúl Orlando, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23432/2022

DECRETO N° 1653/2022

Exímase al Sr. Moyano Javier Ernesto, del 100% del pago del Impuesto a los Automotores, durante el periodo fiscal 2022.

EXPEDIENTE N° 4011-23602/2022

DECRETO N° 1654/2022

Apruébase la Licitación Privada N°87/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°87/2022 para el objeto: “Compra de materiales de construcción para veredas de Av. 14 e/ 138 y Av. Vergara, Etapa 4” a la empresa “Cassville S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23241/2022

DECRETO N° 1655/2022

Establecer los valores para el otorgamiento de las exenciones para Jubilados y Pensionados según la siguiente escala, la que comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2022,

Hasta \$60.423,60 – 100% Ambas Tasas

Hasta \$75.529,50 – 50% Ambas Tasas

Hasta \$85.600,10 - 50% en Servicios Sanitarios

DECRETO N° 1657/2022

Exímase del pago del 100% según las modificaciones introducidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Cap. XVII), por el Ejercicio 2020 a: Abdo Jorge; Balestra Isabel; Darino Emma Beatriz; Espinosa Carlos; Flores Paulina Lucia; Groppo Andrea Norma; Jara Britos Marcelina; Otero Susana; Riveros Ojeda Alba Antonia; Ruiz Juan Carlos; Sicari Gracia; Silva Fidela; y Velazquez María Haydee

DECRETO N° 1658/2022

EXIMASE del pago del 50 % según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), por el ejercicio 2021 a: De Medio Stella Maris; Frias Eva Catalina; y Jara Britos Marcelina.

DECRETO N° 1659/2022

EXIMASE del pago del 100% según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 In-



ciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), por el ejercicio 2021 a: Abdo Jorge; Aranda Sara Delia; Aravena Campos Pedro Ulises; Arévalo Delma Elda; Balla Sara; Barrios Luciana; Benítez Sixto; Bianchi Carlos Alberto; Biga Silvia; Cali Ángela; Casablanca Héctor; Castillo Marta Noemí; Darino Emma Beatriz; Diez Ana Anselma; Espinosa Carlos; Esquivel Rómulo; Fernández Iglesias Lourdes; Flores Paulina Lucia; Frete Isidora; González Irma Yolanda; Granizo Esther; Groppo Andrea Norma; Jara Britos Marcelina; Leguizamón Francisco Américo; Lemes Susana; López Susana Beatriz; Lucena Noemí Del Valle; Masdeu María Rosa; Mejac Nelly María; Meneses Paulina; Montoya Rosa Beatriz; Otero Susana; Paz Silvana Carolina; Pérez Mirta Celia; Perlo Jacinta; Ponce Juana Florinda; Quiroga Mirta Rosa; Ríos Ramona Luisa; Riveros Ojeda Alba Antonia; Rodríguez Nélida Lucia; Rogantini Neri Edith; Rolon Porfiria; Ruiz Juan Carlos; Sánchez María Angélica; Silva Fidela; Sosa Eladia; Vera Martínez María Leonarda; Villegas Hermenelgildo Nicolás.

#### DECRETO N° 1660/2022

EXIMASE del pago del 50 % según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), por el ejercicio 2022, a: Alvarez Jorge Enrique; Bancho Norma Cristina; Cardozo Bonifacia; Cardozo Francisca; Carreño Espinoza Fernando; Cuello Reina Nelida; De Medio Etella Maris; Escalante Faustina; Flores Noemi Del Valle; Gramajo Antonio Oscar; Magagnotti Hilda Ines; Morales Marta Delia; Olguin Beatriz; Ortiz Aurora Ema; Ovando Jose; Provenza Francisco; Rodriguez Balbina Isabel; Soto Maria Graciela; Testai Fernando; Torres Ramona Haydee; Trapani Rosa; y Trinidad Jorge

#### DECRETO N° 1661/2022

EXIMASE del pago del 100% según las modificaciones introducidas a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Artículo 64 Inciso 2.1 de las tasas por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios Públicos (Capítulo I), por Servicios Sanitarios (Capítulo XVII), por el ejercicio 2022, a: Abdo Jorge; Acuña Petronila; Aguilar Núñez María; Alarcón Joaquín; Alberna María Inés; Alborno Restituta Zenona; Alegre Ramona Ángela; Alfonso Sandoval Petrona; Alles Bárbara Julia; Almada Sofía Francisca; Amarelle Rosa Alicia; Antonelli Laura Cristina; Aprigliano Antonio; Aranda Sara Delia; Aravena Campos Pedro. U.; Arecha María Guillermina; Arévalo Delma Elda; Ávila Elvira Susana; Ávila Erminia Ofelia; Ayala Rosa Micaela; Ayala Teresa Dominga; Balduzzi Norberto Horacio; Balestra Isabel; Ballester Elena; Barceló Patricia Susana; Barragán Irma Hermelinda; Barrios Luciana; Barrios Nilda; Beltrán Leandro; Benítez Sixto; Berón María Angélica; Biga Silvia; Biondi Mónica Beatriz; Blasco Nélida María; Brandoni Olga Noemí; Breme Adela Virginia; Brown Mirta Elena; Brunaga Cacerez Dionisia; Bruzzo Ana Inocencia; Cali Ángela; Canario Bernarda; Cano Ortiz Teodosio; Canteros Elvira Margarita; Caresani Beatriz Ester; Cariddi Julio Cesar; Castillo Gladis Elida; Castillo Marta Noemí; Castro Lidia Leonor; Chaperón Ricardo; Chocobar Asucena; Ciccio Georgina; Colman Jorge Roberto; Colman Silvio; Córdoba Roberto Oscar; Correa Beatriz Ramona; Darino Emma Beatriz; De La Vega Carmen Delvalle; Delbon Mabel Noemí; Delgado Hugo Modesto; Di Natale Piera; Díaz Graciela Francisca; Díaz Olga Susana; Díaz Rodolfo Alberto; Diez Ana Anselma; Dome María Inés; Dorrego José; Effinger Marcela; Elena Sosa; Espindola German Agustín; Espinosa Carlos; Esquivel Rómulo; Ferrara Roberto; Fisher Elba Beatriz; Florentín García María D.R.; Florentín Luis; Flores Carmen Haydee; Flores Paulina Lucia; Franco Alarcón Francisca; Franco Elsa Lidia; Frete Teófilo; Frete Isidora; Frías Elvira Alicia; García Marta Teresa; Gauto María Guillermina; Giaiaime Alcide Esther; Giraldi María; Giuliano Julia Haydee; Gómez Carlos Augusto; González Beatriz Magdalena; González Eulalia; González Graciela; González Irma Yolanda; González José; González Olga Isabel; González Prez Dora Estela; Groppo Andrea Norma; Guardia Norma Violeta; Gutierrez Blanca Elvira; Gutierrez María Haydee; Hunt Elena Teresa; Ibarra Apolonia; Ibarrola Azuaga Elsa; Iglesias Laura Beatriz; Jalifa Omar Ali; Jara Britos Marcelina; Jerez Marta; Juchnewicz Pereira Ademar; Knutten Arminda Noemí; Lafforgue Gladys Mabel; Latrechiana Delicia Victoria; Lawreniuk Basilio; Leguizamón Francisco A.; Leis Mirta Alicia; Leiva Emilia Catalina; Lemes Susana; Lencina Martina; Leza Luis; Lila María Elvira; Llanes Jorge Fabio; López Stella Maris; López Alicia Del Valle; López Elena; López Emma Del Carmen; López Susana Beatriz; Lopuszynsky Amelia; Lucena Noemí María; Martínez Liria Elena; Masdeu María Rosa; Massa Luisa Ana María; Mazino María Micaela; Medina Sandra; Melgarejo Noemí Beatriz; Mendoza María Angélica; Mensiguez María Eva Del Valle; Mercado María Cristina; Milanese Beatriz Elena; Miño Nélida Isabel; Montes Carlos Héctor; Montoya Rosa Beatriz; Monzón Norma Beatriz; Morelli Teresa Iole; Moreno Rosa Cristina; Mosqueda Martina; Negrete Carlos Enrique; Nieto Carlos Héctor; Nus Olga; Ocampo Mabel Isabel; Otero Susana; Ovejero Noemí Alejandra; Ponce Juana Florinda; Pagani Juan; Paladino Teresa Esther; Palavecino María Elena; Palma Mirta Érica; Paz Silvana Carolina; Pello Esther; Peña Rosa; Peralta Elida; Pérez Alberto Arturo; Pérez Pelegrini Daniel; Perlo Jacinta; Piccardo Alberto Mario; Pina Mellado Rosa Aida; Piñero Carlos Octavio; Puentes Fidela; Quiroga Mirta Rosa; Quiroga Pusch Daysi; Rabazza Hilda Rosa; Ramírez Eugenio; Reniero Emma Valentina; Ríos Beatriz María; Ríos Ramona Luisa; Riveros Ojeda Alba Antonia; Robles Elba; Rodríguez Alicia Marta; Rodríguez Jorge Omar; Rodríguez Lidia Emilce; Rodríguez Mirta Liliana; Rodríguez Nélida; Rodríguez Onelia Hilda; Rodríguez Rubén Darío; Rodríguez Susana Graciela; Rogantini Neri Edith; Rojas Elva Lira; Rojas María Ester; Rolon Ana; Rolon Porfiria; Romero Dolores Del Carmen; Romero Miguel Alfredo; Ruber María Antonia; Rufini Clara Rufini; Ruiz Graciela Isabel; Ruiz Juan Carlos; Salas Oyarzun Nelly Lina Del C; Saldaña María Rosa; Salerno Beatriz Ester; Salto Gladys Noemí; Salvatierra Leila Yolanda; Sánchez María Angélica; Sancho Ana María; Scaglione Francisco Alberto; Selepec Ana María; Sereno Pedro Guillermo; Sicari Gracia; Silva Fidela; Silva Julio Cesar; Skilton Patricia; Solier Mirta Josefa; Soria Juan Omar; Sosa Eladia; Staffieri Juana; Stella Norma Mirta; Sterberc Federico Julio; Stiklius Stella; Suarez Victoriano; Tobares Adriana Ramona; Torres Clara Guillermina; Torres Teófila Del Carmen; Uran Lilia Aurelia; Valdez María Cristina; Valdez Mario Rubén; Varela Liliana; Vargas Jorgelina Del V.; Vásquez Maximiliana; Vazquez Norma Leonor; Vazzano Eduardo Héctor; Velázquez María Haydee; Veliz Margarita Del Carmen; Vera Martínez María Leonarda; Verón Alberto Andrés; Villafañe Haydee; Vitale María Angélica; Vivas Teresa; Vuotto Lidia Olga; Welsh María Del Carmen; Ymbert Ynsfran Domingo; Yudati Juan Ramón; Zega Mabel Margarita; y Zubieta Gómez Rene.

#### DECRETO N° 1662/2022

Exímase en un 100% a la Sra. Piñero Yanina Valeria, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

#### LEGAJO DE OBRA N°463/2022

#### DECRETO N° 1663/2022

Autorízase a la empresa ANIVER S.A. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, mediante la modalidad de Costo Cubierto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modificatorias, la que se efectuará por calle 53 N°3086, desde la conexión existente 30,00m hacia calle 131 (vereda de la manzana 80 B, Parcela 5) con una extensión total de 30,00m.

#### EXPEDIENTE N° 4011-23095/2022

#### DECRETO N° 1664/2022

Autorízase a la empresa TAURO GAS S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de media presión, me-



dian­te la modalidad de Costo Cubier­to, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modi­ficatorias, la que se efectuará por calle 316, desde la conexión existente desde calle Av. Vergara hasta 29,00m (vereda de la manzana 150, Parcela 1) hasta calle 350 A con una extensión total de 29,00m.

EXPEDIENTE N° 4011-23291/2022

DECRETO N° 1667/2022

Apruébase la Licitación Pública N°64/2022. Adjudicase la Licitación Pública N°64/2022 para el objeto: “Pavimentos en distintas localidades del distrito” a la firma “KAVOS S.A.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22741/2022

DECRETO N° 1668/2022

Apruébase la Licitación Privada N°92/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°92/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra para la colocación de pavimento intertrabado y mobiliario urbano en Av. 14 e/ 136 y 138” a la empresa “INDHAL S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23056/2022

DECRETO N° 1669/2022

Declarar de Interés Municipal a la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, para la inauguración de la Obra Escolar N°100, Jardín de Infantes 952 del B° CGT, que se llevará a cabo el día 02 de septiembre del corriente año, en la calle 18 A y 119 A, de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23854/2022

DECRETO N° 1671/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Guzmán Julio Cesar.

DECRETO N° 1672/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Rearte Christian Juan.

DECRETO N° 1673/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Mariano Nicolás Rossi Vaquero y Leyes Marcela Julieta.

DECRETO N° 1675/2022

Otorgar un subsidio, con cargo de rendición de cuentas de la Sociedad de Fomento Plátanos, con domicilio en la calle 157 N°4340, del partido de Berazategui.

EXPEDIENTE N° 4011-23858/2022

DECRETO N° 1676/2022

Autorízase a la empresa RW Construcciones S.R.L. a la realización de la obra de extensión de red de gas natural de Media Presión, mediante la modalidad de Costo Cubier­to, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 – Art. 132 – Inciso b) y sus modi­ficatorias, la que se efectuará por calle 206, desde la conexión existente desde calle 257 hasta 15,00m (vereda de la Manzana 59, Parcela 19) hasta calle Camino General Belgrano con una extensión total de 15,00m.

EXPEDIENTE N° 4011-23217/2022

DECRETO N° 1677/2022

Exímase en un 100% a la Sra. Quiroga Angélica Paula, del pago de los Derechos de Construcción y Tasa por Visado de Plano, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N°6013/21, para el inmueble de su propiedad, quedando a cargo de la Dirección de Obras Particulares, la exigencia de la documentación pertinente para la continuidad de la tramitación respectiva.

LEGAJO DE OBRA N°527/2022

DECRETO N° 1678/2022

Autorízase a devolver al Sr. Rivero Ezequiel Jesús, suma abonada de más en concepto de la chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-23460/2022

DECRETO N° 1679/2022

Autorízase a devolver a la Sra. Cubilla Evelin, suma abonada de más en concepto de la chapa patente.

EXPEDIENTE N° 4011-23352/2022

DECRETO N° 1680/2022

Promulgase la ordenanza N°6225, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2022, ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Edmundo Luis Potocki y la Sra. María Rosa Buchajczuk.

EXPEDIENTE N° 4011-23037/2022

DECRETO N° 1685/2022

Declárese de Interés Social la escrituración del inmueble de Gabriel Alejandro Castro.

DECRETO N° 1686/2022

Apruébase la Licitación Privada N°95/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°95/2022 para el objeto: “Obra: Obras complementarias en la Casa de la Estación Ranelagh – Fondo Educativo Nacional (132) Ley 14.982 – Artículo 46/18” a la empresa “MAC FORMAS S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-22859/2022

DECRETO N° 1687/2022

Apruébase la Licitación Pública N°44/2022, Segundo Llamado. Adjudicase la Licitación Pública N°44/2022, Segundo Llamado para el objeto: “Suministro, montaje y puesta en funcionamiento térmico invierno/verano para el Centro Cívico – Cultural, Recreativo de Gutiérrez” a la firma: “Age Construcciones S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-21999/2022

DECRETO N° 1688/2022

Apruébase la Licitación Privada N°93/2022. Adjudicase la Licitación Privada N°93/2022 para el objeto: “Compra de juegos infantiles para plazas y espacios públicos” a la empresa “Green Juegos Atracciones S.R.L.”.

EXPEDIENTE N° 4011-23156/2022



# - RESOLUCIONES

## (EXTRACTADAS)

**RESOLUCION N° 189/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°44/2022, Segundo Llamado, para el objeto: “Suministro, montaje y puesta en funcionamiento del sistema de acondicionamiento térmico invierno/verano para el Centro Cívico – Cultural, Recreativo de Gutierrez”.

EXPEDIENTE N°4011-21999/2022

---

**RESOLUCION N° 190/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°384/2022 para el objeto: “Obras complementarias para aulas de Cultura, instalación sanitaria, Centro Cívico – Cultural, Recreativo de Gutierrez”.

EXPEDIENTE N°4011-23230/2022

---

**RESOLUCION N° 191/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°92/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra para la colocación de pavimento intertrabado y mobiliario urbano en Av. 14 e/ 136 y 138”.

EXPEDIENTE N°4011-23056/2022

---

**RESOLUCION N° 192/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°79/2022 para el objeto: “Compra de concreto asfáltico en boca de planta”.

EXPEDIENTE N°4011-23446/2022

---

**RESOLUCION N° 193/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°93/2022 para el objeto: “Compra de juegos infantiles para plazas y espacios públicos”.

EXPEDIENTE N°4011-23156/2022

---

**RESOLUCION N° 194/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°94/2022 para el objeto: “Compra de herramientas e insumos para el servicio de barrido”.

EXPEDIENTE N°4011-23344/2022

---

**RESOLUCION N° 195/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°61/2022, Segundo Llamado, para el objeto: “Contratación de servicio de pintura de columnas de alumbrado público dentro del partido”.

EXPEDIENTE N°4011-21929/2022

---

**RESOLUCION N° 196/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°95/2022 para el objeto: “Obra: Obras complementarias en la Casa de la Estación Ranelagh – Fondo Educativo Nacional (132) Ley 14.982 – Artículo 46/18”

EXPEDIENTE N°4011-22859/2022

---

**RESOLUCION N° 197/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Concurso de Precios N°401/2022 para el objeto: “Refacción de la instalación de gas del CAPS N°18 (calle 20 e/ 161y 162, Berazategui)”.

EXPEDIENTE N°4011-23350/2022

---

**RESOLUCION N° 198/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°96/2022 para el objeto: “Compra de materiales ferrosos”.

EXPEDIENTE N°4011-23310/2022

---

**RESOLUCION N° 199/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°97/2022 para el objeto: “Compra de indumentaria deportiva para delegación que viajará a la ciudad de Mar del Plata para disputar las finales provinciales de los Torneos Bonaerenses”.

EXPEDIENTE N°4011-23542/2022

---

**RESOLUCION N° 200/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°80/2022 para el objeto: “Ampliación de red cloacal y red pluvial en el Parque Industrial Plátanos” (Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales Arriba Parques)”.

EXPEDIENTE N°4011-23501/2022

---

**RESOLUCION N° 201/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°81/2022 para el objeto: “Recambio de redes – Barrio Jacarandá”. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

EXPEDIENTE N°4011-23455/2022

---

**RESOLUCION N° 202/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°82/2022 para el objeto: “Recambio de redes – Barrio Villa Mitre”. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

EXPEDIENTE N°4011-23458/2022

**RESOLUCION N° 203/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°83/2022 para el objeto: “Nueva batería de perforaciones Hipopuelche – Red de Agua Potable”. Plan Argentina Hace (ENOHSA).

EXPEDIENTE N°4011-23457/2022

---

**RESOLUCION N° 204/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°84/2022 para el objeto: “Refuerzo y cierre de mallas Berazategui – Barrio Once”. Plan Argentina Hace (ENOHSA)

EXPEDIENTE N°4011-23486/2022

---

**RESOLUCION N° 205/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°98/2022 para el objeto: “Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el tendido de cableado estructurado y puestos de red para los edificios del Centro Cívico de Gutierrez y el puesto de monitoreo de Control Urbano de Gutierrez”.

EXPEDIENTE N°4011-23411/2022

---

**RESOLUCION N° 206/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°99/2022 para el objeto: “Compra de maquinarias informáticas para equipar el Centro de Formación e Innovación Productiva Municipal, en el marco del Programa de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo “Nodos de la Economía del Conocimiento”.

EXPEDIENTE N°4011-23330/2022

---

**RESOLUCION N° 207/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°100/2022 para el objeto: “Infraestructura de servicios en Plaza de las Juventudes, calle 149 y 18”.

EXPEDIENTE N°4011-23284/2022

---

**RESOLUCION N° 208/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°101/2022 para el objeto: “Provisión de columnas para el mantenimiento del alumbrado público del partido”.

EXPEDIENTE N°4011-23254/2022

---

**RESOLUCION N° 209/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°102/2022 para el objeto: “Contratación de servicio de hotelería por 6 días y 5 noches de alojamiento con pensión completa en la ciudad de Mar del Plata para la delegación que disputará la final provincial de los Torneos Bonaerenses”.

EXPEDIENTE N°4011-23470/2022

---

**RESOLUCION N° 210/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°103/2022 para el objeto: “Provisión de luminarias ornamentales para mantenimiento de alumbrado en plazas y paseos”.

EXPEDIENTE N°4011-23456/2022

---

**RESOLUCION N° 211/2022**

Confirmar la Clausura dispuesta mediante acta de comprobación N°6088 de fecha 16/08/2022, de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 645 y esquina 517 N°1951 de Berazategui, cuyo responsable es García Cesar – Miguel Ángel Cáceres, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo una violación de Clausura Preventiva.

---

**RESOLUCION N° 212/2022**

Confirmar la Clausura dispuesta mediante acta de comprobación N°6087 de fecha 16/08/2022, de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en calle 645 y 517 – Ing. Allan de Berazategui, cuyo responsable es Pablo Horacio Lierman, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo una violación de Clausura Preventiva.

---

**RESOLUCION N° 213/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°104/2022 para el objeto: “Recambio de cañerías de red cloacal en calle 128 e/ 21 y 22, y calle 22 e/ 124 y 128”.

EXPEDIENTE N°4011-23521/2022

---

**RESOLUCION N° 214/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°85/2022 para el objeto: “Provisión de materiales eléctricos para el corredor vial del Jardín de Infantes Bambi, Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela de Educación Especial N°503; Escuela Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional”.

EXPEDIENTE N°4011-23253/2022

---

**RESOLUCION N° 215/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°86/2022 para el objeto: “Provisión de artefactos leds para la iluminación del corredor vial del Jardín de Infantes Bambi, Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela de Educación Especial N°503; Escuela Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional”.

EXPEDIENTE N°4011-23459/2022

---

**RESOLUCION N° 216/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°87/2022 para el objeto: “Provisión cámaras y domos de seguridad para el corredor vial del Jardín de Infantes Bambi, Escuela Primaria N°21; Escuela Secundaria N°45; Escuela Brown Menéndez; Jardín de Infantes N°926; Escuela Primaria N°50; Escuela de Educación Media N°6; Jardín de Infantes N°903; Escuela



Secundaria N°19; Escuela Primaria N°27; Escuela Primaria N°45; Escuela Secundaria N°34; Escuela de Educación Especial N°503; Escuela Educación Especial N°501; Escuela Primaria N°18; Escuela Secundaria N°43; Jardín de Infantes N°918; Escuela Primaria N°24; Escuela Secundaria N°13; Escuela Educación Estética - Afectado al Fondo Educativo Nacional".  
EXPEDIENTE N°4011-23435/2022

---

**RESOLUCION N° 217/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°88/2022 para el objeto: "Ampliación – Rehabilitación aulas, Escuela Primaria N°50, calle 371 A e/ 312 y 313, Berazategui – Fondo Educativo".  
EXPEDIENTE N°4011-23327/2022

---

**RESOLUCION N° 218/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°89/2022 para el objeto: "Compra de cajas compactadoras para flota municipal".  
EXPEDIENTE N°4011-23508/2022

---

**RESOLUCION N° 219/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°90/2022 para el objeto: "Construcción de Escuela Técnica Profesional calle 147 esq. 45, localidad de Guillermo Enrique Hudson – Plan Federal de Obras de Arquitectura".  
EXPEDIENTE N°4011-23599/2022

---

**RESOLUCION N° 220/2022**

Confirmar la Violación de Clausura impuesta en forma preventiva mediante Acta de Comprobación N°6096 de fecha 19/08/2022 de la Secretaría de Obras Públicas sobre el inmueble ubicado en calle 10 e/ 131 y 132 sin número de Berazategui por medio de Acta de Comprobación 6063 de fecha 12/07/2022, cuyo responsable es Otero Miguel, en razón de que, al momento de la inspección se constató que se llevó a cabo el incumplimiento de paralización de obra.

---

**RESOLUCION N° 221/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°105/2022 para el objeto: "Compra de equipamiento médico para el Centro Oftalmológico San Camilo".  
EXPEDIENTE N°4011-23481/2022

---

**RESOLUCION N° 222/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°106/2022 para el objeto: "Compra de insumos de ferretería y herramientas".  
EXPEDIENTE N°4011-23364/2022

---

**RESOLUCION N° 223/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°107/2022 para el objeto: "Compra de vehículo liviano para flota automotor municipal".  
EXPEDIENTE N°4011-23652/2022

---

**RESOLUCION N° 224/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°108/2022 para el objeto: "Compra de desfibriladores externos (DEA) semiautomáticos para CAPS de guardia". Con fondos afectados al Programa SUMAR.  
EXPEDIENTE N°4011-23545/2022

---

**RESOLUCION N° 225/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°109/2022 para el objeto: "Terminación del Edificio Centro de Formación e Innovación Productiva (CEFIP)".  
EXPEDIENTE N°4011-23711/2022

---

**RESOLUCION N° 226/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Privada N°110/2022 para el objeto: "Contratación de mano de obra para la limpieza, saneamiento, perfilado, extracción de sólidos y barros en zanjón ubicado en calle 167 e/ calles 58 y 63".  
EXPEDIENTE N°4011-23717/2022

---

**RESOLUCION N° 227/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°91/2022 para el objeto: "Compra de Kits de cirugía de cataratas para el Centro Oftalmológico San Camilo".  
EXPEDIENTE N°4011-23431/2022

---

**RESOLUCION N° 228/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°92/2022 para el objeto: "Compra de equipamiento médico para abastecer a 31 CAPS y Centro Sabatto", con fondos afectados al Programa SUMAR.  
EXPEDIENTE N°4011-23516/2022

---

**RESOLUCION N° 229/2022**

Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones. Llámese a Licitación Pública N°93/2022 para el objeto: "Compra de 2000 M3 de hormigón elaborado H-8 y de 3500 M3 de hormigón elaborado H-30".  
EXPEDIENTE N°4011-23844/2022

---

**RESOLUCION N° 230/2022**

Confirmar la Clausura dispuesta mediante acta de comprobación N°6104, de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 26/08/2022, del inmueble ubicado en calle 538 entre 621 y 621 A N°2179 de la localidad de El Pato - Berazategui, cuyo responsable es Calderón Verónica Natalia, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha incumplido con la paralización de obra.

---

**RESOLUCION N° 231/2022**

Confirmar la Clausura dispuesta mediante acta de comprobación N°6098 de fecha 29/08/2022, de la Secretaría de Obras Públicas, del inmueble ubicado en Av. Dr. Sabin entre calles 364 y 363 N°2201 de Berazategui, cuyo responsable es Danilo Ezequiel, en razón de que al momento de la inspección se constata que se ha llevado a cabo ampliaciones sin permiso municipal.